

**CARATULA: "Q.D.B.C.P.F.M. S/VIOLENCIA"**

**EXPTE. NRO. RO-00306-F-2026 -**

**Dejo constancia:** Considerando la fecha en que se realizó la denuncia y a los fines de tomar conocimiento de la situación actual de la denunciante, siendo las 12:30 procedí a comunicarme al abonado Nro. 2. numero denunciado por la Sra. Q. en la denuncia recibida, a lo que soy atendida por la Sra. Q., quién me indica y aclara que la denuncia la realizó el día 7 de febrero de 2026 y no así el día 7/1/26 como está inserto en la denuncia. Asimismo, informa que por el momento se encuentra en resguardo en el domicilio sito L.C.2.-.B.M.(d.s.p. y que ratifica las medidas de exclusión del hogar y prohibición de acercamiento del denunciado hacia ella y sus hijos. Asimismo, manifiesta que tiene conocimiento por parte de su hermano que el denunciado se encuentra deambulando frente a su domicilio donde se encuentra a resguardo con sus hijos.

General Roca, 9 de febrero de 2026.

Fdo. Alicia Cortés - Jefa de División Subrogante

GENERAL ROCA, 9 de febrero de 2026.

Por recibido.

A los fines de evitar posibles y futuras situaciones de violencia, y atento las constancias de autos, **decreto la exclusión del hogar del Sr. F.M.P.**, del domicilio sito en la calle P.B.5.N.B.A.A. de esta ciudad, pudiendo retirar únicamente sus efectos personales, poniendo en posesión de la vivienda a la Sra. D.B.Q.. (.d.c.d.l.S.Q.

A los fines de su ejecución, líbrese mandamiento CON HABILITACIÓN DE DÍA Y HORA a diligenciar por la oficina de Notificaciones local, autorizando al Oficial de Justicia para ser

acompañado por personal policial, requerir el auxilio de la fuerza pública y allanar en caso de considerarlo necesario, a los fines de diligenciar el presente, en el mismo acto procederá a notificar al denunciado las medidas que en este acto se ordenan.

Asimismo decretase **al Sr. F.M.P. prohibición de acercamiento a un radio de 200 mts. de la Sra. D.B.Q. y/o de la vivienda que ocupa - sita en calle P.B.5.N.B.A.A. de esta ciudad-**, debiendo asimismo abstenerse de efectuar actos que la perturben directa o indirectamente y al domicilio donde se encuentre, todo ello bajo apercibimiento de dar intervención a la justicia penal por la comisión del delito de desobediencia (art. 239, Cód. Penal y arts. 153 y 154 CPF). La medida dispuesta que tendrá vigencia hasta tanto existan elementos en autos que permitan modificar las medidas adoptadas. **Notifíquese en forma personal por intermedio del Oficial de Justicia del Tribunal conjuntamente con el mandamiento ordenado precedentemente**, haciéndole saber asimismo que en caso de futuras peticiones, deberá presentarse en estas actuaciones con patrocinio de un abogado de la matrícula o concurrir a la Defensoría Oficial, sita en calle San Luis 853, 1º piso de esta ciudad.

Líbrese oficio a la Comisaría correspondiente a los fines que tome conocimiento de lo ordenado y disponga del personal policial necesario en caso que el Oficial de Justicia lo solicite en el momento del diligenciamiento del mandamiento de exclusión ordenado.

Asimismo, líbrese oficio a la Comisaría correspondiente a los fines que tome conocimiento de lo dispuesto y disponga lo necesario para efectuar **rondines** diarios de vigilancia por el término de **20** días en el domicilio de la Sra. D.B.Q.(3. sito en calle P.B.5.N.B.A.A. de esta ciudad, debiendo preguntarle a interesada si se han suscitado hechos de violencia, debiendo informar de inmediato a este Juzgado cualquier situación de violencia que se genere en dicho domicilio en cuestión.

Hágase saber a las partes, Sres. D.B.Q.y.F.M.P. que la presente causa ha quedado radicada en esta Unidad Procesal de Familia N° 11, sito en calle San Luis N° 853 de esta ciudad de General Roca **y que a los fines de futuras peticiones, deberán hacerse patrocinar por un abogado de la matrícula o concurrir a la Defensoría Oficial, sita en calle San Luis 853, 1º piso de esta ciudad. Not.**

Habiéndose presentado la Sra. Q. con patrocinio letrado, pasen las presentes actuaciones a la Defensoría Oficial N° 9 a los fines de la confección de los oficios ordenados precedentemente y las notificaciones.

Del pedido realizado por la denunciante respecto del Sr. P. hacia sus hijos dése **VISTA A LA DEFENSORA DE MENORES.**

**LO QUE ASI RESUELVO.**

**Proveyendo el escrito presentado por la Dra. Caffaratti:** Por presentado, parte con patrocinio letrado y domicilio constituido.

Téngase presente la ratificación efectuada por la Sra. Q. respecto de la denuncia y las medidas solicitadas en fecha 7/2/26.

Estése a las medidas ordenadas precedentemente.

**Fdo.: Natalia A. Rodríguez Gordillo, Jueza**